

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**25657** *ORDEN de 13 de noviembre de 1984 por la que se declara jubilado forzoso en la Carrera Fiscal a don José Luis Cerdá Llopis.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47. 5, del Reglamento Orgánico de 27 de febrero de 1969, en relación con la Ley de Derechos Pasivos de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado.

Este Ministerio ha acordado declarar jubilado forzoso a don José Luis Cerdá Llopis, Abogado Fiscal, Grado de Ingreso, en situación de excedencia voluntaria, que cumplirá la edad reglamentaria el próximo día 26 de diciembre del corriente año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de noviembre de 1984.—P. D., el Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Secretario técnico de Relaciones con la Administración de Justicia.

**25658** *ORDEN de 13 de noviembre de 1984 por la que se declara jubilado forzoso, por cumplir la edad reglamentaria, a don César Alonso Buenaposada Hernández, Abogado Fiscal, Grado de Ascenso a título personal.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera, 1, de la Ley 17/1980, de 24 de abril, en relación con la Ley de Derechos Pasivos de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado.

Este Ministerio ha acordado declarar jubilado forzoso con el haber pasivo que le corresponda, por cumplir la edad reglamentaria el día 1 de diciembre del corriente año, a don César Alonso Buenaposada Hernández, Abogado Fiscal, Grado de Ascenso a título personal, que sirve el cargo en la Agrupación de Fiscalías de Valladolid 1-4, y cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de noviembre de 1984.—P. D., el Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Secretario técnico de Relaciones con la Administración de Justicia.

**25659** *ORDEN de 13 de noviembre de 1984 por la que se declara jubilado forzoso en la Carrera Fiscal a don Julio Fernández Santamaría.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47. 5, del Reglamento Orgánico de 27 de febrero de 1969, en relación con la Ley de Derechos Pasivos de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado.

Este Ministerio ha acordado declarar jubilado forzoso a don Julio Fernández Santamaría, Abogado Fiscal, grado de ascenso, en situación de excedencia voluntaria, que cumplirá la edad reglamentaria el próximo 8 de diciembre del corriente año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de noviembre de 1984.—P. D., el Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Secretario técnico de Relaciones con la Administración de Justicia.

**25660** *RESOLUCION de 16 de octubre de 1984, de la Secretaría Técnica de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se declara jubilado, por cumplimiento de la edad reglamentaria, a don Gerardo Fernández Rodríguez, Oficial de la Administración de Justicia en situación de excedencia voluntaria.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento Orgánico aprobado por Decreto de 6 de junio de 1969, artículo 16 de la Ley 11/1968, de 18 de marzo, y artículo 17 del Decreto 1120/1966, de 21 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Derechos Pasivos de Funcionarios de la Administración Civil del Estado.

Esta Secretaría Técnica, en uso de las facultades atribuidas en el artículo 17 del texto de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, acuerda declarar jubilado, con el haber pasivo que le corresponda, a don Gerardo Fernández Rodríguez, Oficial de la Administración de Justicia en situación

de excedencia voluntaria, con efectos desde el 31 de noviembre de 1984, fecha en que cumple la edad reglamentaria.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1984.—El Secretario técnico de Relaciones con la Administración de Justicia Francisco Huet García.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial de la Administración de Justicia

## MINISTERIO DE DEFENSA

**25661** *REAL DECRETO 2066/1984 (rectificado), de 8 de noviembre, por el que se nombra Director de la Academia de Infantería y Gobernador Militar de la plaza y provincia de Toledo al General de Brigada de Infantería, Diplomado de Estado Mayor, don Ramón Porqueres Hernández.*

Advertido error en el texto remitido para publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Real Decreto 2066/1984 de 8 de noviembre, insertado en el número 275, de fecha 16 de noviembre, página 32889, a continuación se transcribe íntegro y debidamente rectificado.

Vengo en nombrar Director de la Academia de Infantería y Gobernador Militar de la plaza y provincia de Toledo al General de Brigada de Infantería, Diplomado de Estado Mayor, grupo «Mando de Armas», don Ramón Porqueres Hernández, cesando en la situación de disponible forzoso.

Dado en Madrid a 8 de noviembre de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCISO SERRA SERRA

**25662** *REAL DECRETO 2007/1984, de 19 de noviembre, por el que se dispone el pase a la situación de Reserva Activa del Contralmirante don Ignacio Cela Diz y cese como Jefe del Sector Naval de Cataluña y Comandante Militar de Marina de Barcelona.*

A propuesta del Ministro de Defensa,

Vengo en disponer que el Contralmirante don Ignacio Cela Diz pase a la situación de Reserva Activa el día 22 de noviembre del año en curso, fecha en que cumple la edad reglamentaria para ello y cese como Jefe del Sector Naval de Cataluña y Comandante Militar de Marina de Barcelona.

Dado en Madrid a 19 de noviembre de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCISO SERRA SERRA

**25663** *RESOLUCION 111/19001/1984, de 2 de noviembre, de la Subsecretaría, por la que se hacen públicas, con carácter provisional, las relaciones circunstanciadas de los funcionarios civiles de los Cuerpos Generales adscritos a la Administración Militar, integrados en los Cuerpos Generales de la Administración del Estado.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de Funcionarios Civiles al servicio de la Administración Militar, aprobado por Decreto 703/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» núm. 88), se hace necesario publicar las relaciones circunstanciadas de los funcionarios civiles pertenecientes a los Cuerpos Generales Administrativo, Auxiliar y Subalterno de la Administración Militar, integrados en los Cuerpos Generales de la Administración del Estado.

Vistos el artículo 10 del Real Decreto 135/1984, de 25 de enero («Boletín Oficial del Estado» núm. 27), así como el artículo único de la Orden de 9 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» núm. 18) y la Orden comunicada de 11 de septiembre de 1984, del Ministerio de la Presidencia, dispongo:

Primero.—Se hacen públicas, con carácter provisional, las relaciones circunstanciadas de los funcionarios civiles al servicio de la Administración Militar pertenecientes a los Cuerpos Generales Administrativo, Auxiliar y Subalterno, integrados en los Cuerpos Generales de la Administración del Estado por la disposición adicional novena de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y que figuran como anexo I de la presente Resolución.

Segundo.—Las presentes relaciones se refieren a la situación en 1 de enero de 1984 y están cerradas en dicha fecha.

Tercero.—Se concede un plazo de quince días para que los interesados formulen reclamaciones oportunas en el modelo que se acompaña como anexo II, las cuales se dirigirán a esta Subsecretaría, Dirección General de Personal (Junta Permanente de Personal Civil, Quintana, 5, Apartado de Correos 8067, Madrid).

Madrid, 2 de noviembre de 1984.—El Subsecretario, Gustavo Suarez Pertierra